MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL BATALLÓN DE AVIACIÓN Nº1	**INFORME DE SUPERVISIÓN No. 06** **22 SEPTIEMBRE- 24 OCTUBRE 2023**
	FECHA DEL INFORME **24 DE OCTUBRE DEL 2023**
CONTRATO No. 108-CENACAVIACIÓN-2023	FECHA FIRMA CONTRATO: 30 MAYO 2023

1. **OBJETO DEL CONTRATO**: CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/ EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023

1.1. CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICATORIOS:

TIPO	FECHA	OBJETO
N/A	N/A	N/A

1.2. RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

REF. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
A	HORA DE VUELO TRANSPORTE DE PASAJEROS INCLUIDO IVA DEL 19%					
1	SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA AVIONES DE MÍNIMO 1-19 PAX	1	HR	$11.292.199,16	$2.145.517,84	$13.437.717,00
2	SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA AVIONES DE MÍNIMO 1-30 PAX	1	HR	$16.042.983,19	$3.048.166,81	$19.091.150,00
3	SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA AVIONES DE MÍNIMO 1-50 PAX	1	HR	$22.609.587,39	$4.295.821,61	$26.905.409,00

B	HORA DE VUELO TRANSPORTE DE CARGA IVA DEL 0%			
REF. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN AERONAVES DE ALA FIJA AVIONES DE CAPACIDAD MINIMA 1.400 KILOS.	1	HR	11.292.199,00
2	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN AERONAVES DE ALA FIJA AVIONES DE CAPACIDAD MÍNIMA 3.000 KILOS	1	HR	16.042.983,00
3	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN AERONAVES DE ALA FIJA AVIONES DE CAPACIDAD MÍNIMA 5.000 KILOS.	1	HR	22.609.587,00

2. **VALOR DEL CONTRATO:** NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.810.662.474,00)

VALOR TOTAL: NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.810.662.474,00)

2.1. DISCRIMINACIÓN DEL VALOR

TIPO DE CONTRATO	VALOR	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL
PRINCIPAL	$9.810.662.474,00	----------	$9.810.662.474,00
ADICIÓN Y/O REDUCCION No	N/A		N/A
VALOR TOTAL	$9.810.662.474,00	----------	$9.810.662.474,00

2.2. SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS EN PESOS

CONTRATADO			PAGADO					PENDIENTE POR CANCELAR
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR EN PESOS	OBLIGACIÓN No	FECHA OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO No.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	
Pagos Parciales	2023	$9.810.662.474,00	180923	15 SEP 2023	3156687723	20 SEPT2023	$84,720,564.60	$ 9.725941909,40
			205223	05 OCT 2023	343336223	11 OCT2023	$1.373.816.099,67	$ 8.352.125.809,73
TOTAL SALDO ACUERDO		$9.810.662.474,00						
TOTAL ADICION								
TOTAL		**$9.810.662.474,00**					$1.458.536.664,27	$ 8.352.125.809,73

2.3. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

CONCEPTO	VIGENCIA PPTAL	CDP No.	FECHA CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR
A-02-02-02-006-004 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.	2023	11023	23-02-2023	65223	01-06-2023	$7.318.680.786,00
A-02-02-02-006-005 SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA.	2023	11023	23-02-2023	65223	01-06-2023	$2.491.981.688,00
	VALOR TOTAL EN PESOS					**$9.810.662.474,00**

3. **SITUACIÓN DE ENTREGAS**: LO SIGUIENTE FUERON LOS SERVICIOS RECIBIDOS A LA FECHA:

El plazo máximo de ejecución del contrato es 11 de Diciembre 2023.

PRIMERA ENTREGA: DE ACUERDO A ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Nº. 645903 FACTURA Nº EAER614 FECHA 12-JULIO-2023.

Ref. Artículo	Descripción	CANT.	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
78101501	1. [414520210103] CONTRATACION DE HRS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PAX Y CARGA DEL EJERCITO CON CARGO AL CON 108-CENACAVIACION- 2023 JN/10/23: RUTA:BOG-CCO-BOG HK 4729 (1-50 PAX) T/V:02:06 HRS V/HRA$22.609.587,39	2.1	$22.609.587,39	47,480,133.52
78101501	2. [414520210103] JN/10/23 RUTA: BOG-CCO-BOG HK 4729 (1-19 PAX)T/V:02:06 HRS V/HRA:$11.292.199,16	2.1	$11.292.199,16	23,713,618.24
	SUBTOTAL			**$71,193,751.76**

IVA 19%	$13,526,812.84
TOTAL	$84,720,564.60

SEGUNDA ENTREGA: DE ACUERDO A ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Nº 765838 FACTURAS Nº EAER628 FECHA 15 DE AGOSTO 2023. FACTURA Nº EAER629 FECHA 15 DE AGOSTO 2023.

FACTURAS Nº EAER628 FECHA 15 DE AGOSTO 2023

Ref. Artículo	Descripción	CANT.	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
78101501	1. [414520210104] CONTRATACION DE HRS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES EN AERONAVES DE ALA FIJA JULIO-07-08-09-11-15/2023 SJE-CUC-NVA-TOL- IBE-LAR-IBE-APO-CUC-TOL-BOG-SJE HK 4730(1-50 PAX)T/V:12:54 HRS V/HRA:$22.609.587.39	1.0	291,663,677.33	291,663,677.33
78101501	2. [414520210103] JULIO-18-19-20/2023 BOG-MTR-RVE- MTR-RVE-EYP-BOG HK 4729(1-30 PAX)T/V: 08:12 HRS V/HRA:US$16.042.983.19	1.0	131,552,462.16	131,552,462.16
78101501	3. [414520210103] JULIO-22-24-25-/2023 BOG-TOL-MTR- RVE-EYP-BOG HK 4729 (1-30 PAX)T/V:04:48 HRS V/HRA$16.042.983,19	1.0	77,006,319.31	77,006,319.31
78101501	4. [414520210103] JULIO-27-28/2023 BOG-EYP-RVE-VUP- RVE-BOG HK 4729(1-50 PAX) T/V:06:18 HRS V/HRA:$22.609.587,39	1.0	142,440,400.56	142,440,400.56
SUBTOTAL				**$642,662,859.36**
IVA 19%				**$122,105,943.2**
TOTAL				**$764,768,802.64**

FACTURA Nº EAER629 FECHA 15 DE AGOSTO 2023.

Ref. Artículo	Descripción	CANT.	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
78101501	1. [414520210102] CONTRATACION DE HRS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES EN AERONAVES DE ALA FIJA JULIO-05-06-08-09/2023 SJE-TOL-SJE-LMC-TOL- IBE-EJA-SMR-BGA-TOL-IBE-CUC-TOL-IBE-BOG HK 4729(1-50 PAX)T/V:14:48 HRS V/HRA:$22.609.587,39	1.0	334,621,893.37	334,621,893.37
78101501	2. [414520210102] JULIO-06/2023 SJE-VVC-ACR-VVC-SJE HK 4730(1-5000 KG)T/V:04:54 HRS V/HRA:US$22.609.587	1.0	110,786,976.3	110,786,976.3
78101501	3. [414520210102] JULIO-27/2023 SJE-TOL-SJE HK 4730(1- 3000 KG)T/V:02:12 HRS V/HRA$16.042.983	1.0	35,294,562.6	35,294,562.6
78101501	4. [414520210101] JULIO/29/2023 BOG-SJE-ACR-BOG HK 4729(1-30 PAX) T/V: 04:OO HRS V/HRA:$16.042983,19	1.0	64,171,932.76	64,171,932.76
78101501	5. [414520210101] JULIO/30/2023 BOG-SJE-ACR-BOG HK 4729(1-3000 KG)T/V:04:00 HRS V/HRA:$16.042.983	1.0	64,171,932.0	64,171,932.0
SUBTOTAL				**$609,047,297.03**
IVA 19%				**$0**
TOTAL				**$609,047,297.03**

TERCERA ENTREGA: DE ACUERDO A ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Nº 873004 FACTURAS Nº EAER643 FECHA 08 DE SEPTIEMBRE 2023. FACTURA Nº EAER644 FECHA 08 DE SEPTIEMBRE 2023.

FACTURAS Nº EAER643 FECHA 08 DE SEPTIEMBRE 2023

Ref. Artículo	Descripción	CANT.	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
78101501	1. [414520210101] CONTRATACION DE HRS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES AGOSTO/05/06/2023 BOG-EYP-PCR-BOG-EYP-PCR-BOG: HK:4730(1-50 PAX) T/V: 08:54 HRS V/HRA$22.609.587,39	1.0	201,225,327.77	201,225,327.77
78101501	2. [414520210102] AGOSTO/13/14/2023: BOG-EYP-PCR- EYP-VUP-RVE-BOG:HK:4729:(1-30 PAX)T/V:09:00 HRS V/HRA: $16.042.983,19		144,386,848.71	144,386,848.71
78101501	3. [414520210102] AGOSTO/15/2023 BOG-SJE-LET-BOG HK:4729/HK:4728(1-50 PAX) T/V:06:36 HRS: V/HRA:$22.609.587,39	1.0	149,223,276.77	149,223,276.77
78101501	4. [414520210102] AGOSTO/16/2023 SJE-MFS-SJE-HK:4729(1-50 PAX) T/V:01:00 HRS V/HRA:$22.609.587,39	1.0	22,609,587.39	22,609,587.39
SUBTOTAL				**$517,445,040.64**
IVA 19%				**$0**
TOTAL				**$517,445,040.64**

FACTURA Nº EAER644 FECHA 08 DE SEPTIEMBRE 2023.

Ref. Artículo	Descripción	CANT.	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
78101501	1. [414520210103] CONTRATACION DE HRS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL AGOSTO/02/03/08/2023 BOG-TOL-SMR-EJA- TOL-IBE-CUC-TOL-BOG HK:4729(1-50 PAX) T/V:09:42 HRS V/HRA:$22.609.587,39	1.0	219,312,997.68	219,312,997.68
78101501	2. [414520210103] AGOSTO/03/04/2023 BOG-EYP-RVE- MTR-RVE-BGA-RVE-BOG: HK:4730(1-30 PAX)T/V:07:36 HRS V/HRA:$16.042.983,19.	1.0	121,926,672.24	121,926,672.24
	3. [414520210103] AGOSTO/09/2023 BOG-EYP-AUC-BOG: HK 4729(1-30 PX)T/V: 02:54 HRS V/HRA: $16.042.983,19.	1.0	46,524,651.25	46,524,651.25
78101501	4. [414520210103] AGOSTO/10/2023 BOG-CCO-BOG-CCO- BOG: HK:4729(1-30 PAX)T/V:04:12 HRS V/HRA$16.042.983,19.	1.0	67,380,529.4	67,380,529.4

78101501	5. [414520210103] AGOSTO/11/12/2023 BOG-EYP-RVE- MTR-RVE-BOG: HK:4729: (1-50 PAX) T/V:05:48 HRS V/HRA:$22.609.587,39. 6. [414520210103] AGOSTO/29 Y SEPTIEMBRE/02/03/04/2023 BOG-TOL-SJE-TOL-BGA-CUC- TOL-EJA-HAY-SMR-TOL-SJE-TOL-BOG: HK:4728/4729:(1- 50 PAX)T/V:15:00 HRS V/HRA:$22.609.587,39	1.0 1.0	131,135,606.86 339,143,810.85	131,135,606.86 339,143,810.85
SUBTOTAL				**$925,424,268.28**
IVA 19%				**$175,830,610.98**
TOTAL				**$1,101,254,879.26**

VALOR TOTAL ENTREGA RUBRO -02-02-02-006-004 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.	$1.618.699.919,90
VALOR TOTAL ENTREGA RUBRO A A-02-02-02-006-005 SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA.	$0
VALOR TOTAL	**$1.618.699.919,90**

3.1. BALANCE DE SERVICIOS RECIBIDOS POR RUBROS Y POR RECURSOS

RUBRO / DESCRIPCIÓN	RECURSO	SITUAC	VALOR DEL RUBRO (CRP)	VALOR ACUMULADO RECIBIDO ANTERIOR	VALOR A PAGAR ENTREGA ACTUAL	VALOR PENDIENTE POR RECIBIR
A-02-02-02-006-004 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.	10	CSF	$7.318.680.786,00	$2.866.983.113,27	$0,0	$ 4.451.697.672,73
TOTAL RUBRO CRP			**$7.318.680.786,00**	**$2.866.983.113,27**	**$0,0**	**$ 4.451.697.672,73**

RUBRO / DESCRIPCIÓN	RECURSO	SITUAC	VALOR DEL RUBRO (CRP)	VALOR ACUMULADO RECIBIDO ANTERIOR	VALOR A PAGAR ENTREGA ACTUAL	VALOR PENDIENTE POR RECIBIR
A A-02-02-02-006-005 SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA.	10	CSF	$2.491.981.688,00	$210.253.470,90	$0,0	$ 2.281.728.217,10
TOTAL RUBRO CRP			**$2.491.981.688,00**	**$210.253.470,90**	**$0,0**	**$ 2.281.728.217,10**

3.2 BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN PESOS
PRIMERA ENTREGA	21 JULIO 2023	$84.720.564,60
SEGUNDA ENTREGA	16 AGOSTO 2023	$1.373.816.099,67
TERCERA ENTREGA	16 SEPTIEMBRE	$1.618.699.919,90
TOTAL SERVICIOS RECIBIDOS		$3.077.236.584,17
PENDIENTE POR RECIBIR		**$6.733.425.889,83**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		**$9.810.662.474,00**
VALOR ADICION		$ 00,00
TOTAL VALOR DEL CONTRATO		**$9.810.662.474,00**

4. RESUMEN DE PÓLIZAS

CONTRATO PRINCIPAL
Garantía única de cumplimiento No 21-44-101414096 ANEXO 0
Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO **NIT.860.009.578-6**
Fecha de expedición: **29 MAYO 2023**
Fecha certificado de aprobación: **31-MAYO-2023**
Fecha de aprobación: **31-MAYO-2023**

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	26/05/2023	11/06/2024	$3,924,264,989.60
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	26/05/2023	11/12/2026	$490,533,123.70
Calidad y del servicio.	11/12/2023	11/06/2024	$3.924.264.989,60

Garantía única de responsabilidad civil extracontractual **No 21-40-101211842 ANEXO 0**
Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO NIT.860.009.578-6**
Fecha de expedición: **29 – MAYO-2023**
Fecha certificado de aprobación: **31-MAYO-2023**
Fecha de aprobación: **31-MAYO-2023**

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad Civil Patronal.	29/05/2023	11/12/2023	580.00.00,00
Daño emergente y lucro cesante.	29/05/2023	11/12/2023	580.00.00,00
Perjuicios extrapatrimoniales.	29/05/2023	11/12/2023	580.00.00,00

5. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:

El día 12 de Octubre mediante oficio Nº 2023682022837203 Se solicita a la CENAC de aviación su intervención con el fin de llevar una mejor ejecución del contrato, se llevó a cabo reunión mediante acta Nº 2023682022759563 con la empresa Aer Caribe, el representante legal de la empresa y equipo jurídico asesor, y el personal de apoyo de la CENAC de aviación en cabeza del director y ordenador del gasto.

El día 20 de Octubre mediante oficio Nº 2023682023781563 solicito a la CENAC de aviación una modificación o nota aclaratoria con e fin de aclarar las especificaciones técnicas expuestas en la reunión del 12 de octubre ante el personal de la empresa y personal de la CENAC de Aviación.

El día 23 de Octubre la empresa Aerolínea del Caribe SA. Emite factura Nº EAER667 por un valor de $ 44.122.125,96 y EAER 668 por un valor de $89.728.404,98 pero debido a que no he recibido respuesta por parte de la CENAC de Aviación respecto a la aclaración de las satisfacciones técnicas mencionadas en el punto anterior, no recibo a satisfacción mencionada factura hasta no recibir respuesta por parte de la CENAC.

6. AVANCE TOTAL DEL PROYECTO:

VALOR TOTAL EJECUTADO	% EJECUCIÓN FÍSICA	%EJECUCION FINANCIERA
$ 9.810.662.474,00	31,37 %	14.83%

7. CRONOGRAMA DE EJECUCION

OMITIDO

8. NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA

El día 23 de Octubre la empresa Aerolínea del Caribe SA. Emite factura Nº EAER667 por un valor de $ 44.122.125,96 y EAER 668 por un valor de $89.728.404,98 pero debido a que no he recibido respuesta por parte de la CENAC de Aviación respecto a la aclaración de las satisfacciones técnicas mencionadas en el punto anterior, no recibo a satisfacción mencionada factura hasta no recibir respuesta por parte de la CENAC.

9. ANEXOS AL INFORME

Oficio Nº 2023682022837203 con fecha 12 de octubre.
Acta de reunión Nº Nº 2023682022759563
Oficio Nº 2023682023781563 con fecha 20 de octubre.

MY. ÓSCAR IVÁN SÁNCHEZ SALAMANCA
Cargo: Oficial de Operaciones Aéreas
Supervisor Contrato No. 108-CENACAVIACIÓN-2023
Celular:3214595798

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE AVIACIÓN Nº1 "CT. MANUEL ARTURO GUERRERO SILVA"

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2023682022837203**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DAVAA-BRIAV25-BAAV1-29.25

Bogotá D.C, 12 de octubre de 2023

Señor Coronel.
RAÚL ANDRÉS RODRÍGUEZ GALLEGO
Director Cental Administrativa y Contable Especializada de Aviacion
Bogotá. D.C.

Asunto: Solicitud intervención.

Por medio del presente documento me permito solicitar de la manera más atenta y respetuosa a mi coronel Rodríguez Gallego Raúl, Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, y quien figura como Ordenador del gasto en el contrato N° 108-CENAC AVIACIÓN 2023 que tiene por objeto LA CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/ EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA, A EJECUTAR VIGENCIA 2023, celebrado entre la CENAC de Aviación y la empresa Aerolínea del Caribe AER CARIBE S.A de Aviación, su intervención y aclaración ante una serie de puntos que me voy a permitir exponer a continuación y que están estipulados en el contrato que fue firmado por ambas partes y del cual actúo como soy supervisor.

1. En el contenido del contrato, en la página 07, en **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, en la especificación (F) (Computo de la hora de vuelo y traslado de aeronaves) en el primer punto donde textualmente en el contrato dice: - El tiempo de vuelo, se contará a partir que despega desde la base de operaciones (Bogotá) o desde el aeródromo más cercano que beneficie al Ejército, y se cerrará hasta que aterriza la aeronave en el aeródromo de destino o base de operaciones desde donde despegó. Me permito solicitar aclaración ante lo siguiente:

 El computo de las horas de vuelo se ha venido contabilizando desde Bogotá y desde San José debido a que son las bases de operaciones de la División de Aviación Asalto Aéreo y la empresa Aer Caribe respectivamente, quiero resaltar que, dentro del contrato, en ninguna parte de su contenido, se especifica como base de operaciones San José para la empresa Aer Caribe.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023682022837203 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- DAVAA-BRIAV25-BAAV1-29.25

Ni se es claro que se deba sacar el avión desde mencionada base, entendiendo que la base desde donde se sacaría el avión es la que más beneficie al Ejército, en muchos requerimientos esta base no beneficia al Ejército, entendiendo que la salida del vuelo es sencillamente desde donde el Ejército Nacional lo requiera.

Durante la ejecución del contrato, todos los vuelos han partido desde Bogotá, como aeródromo de salida, y han terminado en Bogotá como aeródromo de destino, y ha habido vuelos que han iniciado desde San José teniendo como base la salida de Aer caribe a favor de la empresa. Se ha tenido apoyo por parte de la Cenac de Aviación con el personal de abogados, quienes manifiestan que mencionado movimiento lo cobija el contrato, pero en el contenido de este no está claro ni puesto tácitamente o textualmente que sea así.

2. De acuerdo al contrato, la disponibilidad de aeronaves para servicio de transporte de personal en aeronaves de ala fija aviones es de mínimo 1-19 pax – 1-30 pax – 1-50 pax. Y de la misma manera para servicio de transporte de carga en aeronaves de ala fija aviones de capacidad mínima 1400 kg – 3000 kg – 5000 kg. Pero el contrato no es claro si se está autorizado el cambio de configuración en el transcurso del vuelo, toda vez que en repetidas ocasiones se ha presentado en el desarrollo de los vuelos en mencionadas configuraciones, no se acepta el cambio pese a que la aeronave tiene la capacidad. Como ejemplo para lo anterior expongo un vuelo solicitado por el COREC (Comando de reclutamiento) desde la ciudad de Montería hasta el municipio de Saravena Arauca, con una cantidad de 64 PAX para ser transportados de la ciudad al municipio de Arauca; de acuerdo al contrato, solicitaría un vuelo en configuración de 1-50 pasajeros de Montería a Saravena, y posterior solicitaría a la empresa un vuelo en la configuración de 1-19 pax para lograr satisfacer la necesidad presentada por parte del COREC. Pero la empresa aduce que debe volver a la ciudad de Bogotá, con el fin de cambiar la configuración del avión de 50 pax , a uno de 19 pax, pese a que el requerimiento lo cumple el mismo avión y matricula es decir NO HAY CAMBIO DE AVIÓN, claramente asumiendo como institución el cobro de las horas de vuelo que se gasten en este desplazamiento. Basado en lo anterior tomo contacto con el jurídico de la CENAC de aviación, el cual me confirma lo que sustenta la empresa es cierto, pero lastimosamente para mí como supervisor tengo como respaldo el contrato, el cual en ninguna de sus apartes menciona la No autorización de este tipo de cambios de configuración. Quiero recalcar que la hora se cobra a la institución desde que la aeronave

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023682022837203 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- DAVAA-BRIAV25-BAAV1-29.25

despega hasta que la aeronave aterrice es el costo de la configuración de más prevalencia.

3. En la página 08, en **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, en la especificación (F) (Computo de la hora de vuelo y traslado de aeronaves) en el punto seis donde textualmente en el contrato dice: Vuelos que se representen pasajeros y carga la hora de vuelo será determinada por la ocupación de mayor presencia en la aeronave, o determinada en la orden de servicios suministrada por el supervisor del contrato a la empresa contratista.

 Se ha presentado que en el desarrollo de vuelos en los cuales nos apoya la empresa Aer Caribe, se transportan menos de 19 pax entendiendo por esto que se daría uso a la configuración de pax 1-19, pero la empresa aduce que debido a la carga, pasa a cobrar factura en la configuración de 1 a 30 o 1 -50 pax de acuerdo al peso, desconociendo que el contrato estipula en **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO,** el cuadro que expongo a continuación.

ÍTEM	DESCRIPCION	CODIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
TRANSPORTE HORA DE VUELO DE PERSONAL Y CARGA	AERONAVES DE MÍNIMO 1-19 PAX O MÍNIMO 1.400 KILOS, DE MÍNIMO 1-30 PAX O MÍNIMO 3.000 KILOS Y DE MÍNIMO 1-50 PAX O MÍNIMO 5.000 KILOS	64242 65310	78111503 78101501	2000237	N/A

La empresa No puede cobrar dos rubos en un mismo vuelo, se cobra pasajeros o carga, lo que prevalezca en el vuelo, debo aclarar que los pasajeros que transportará la empresa, en su mayoría de veces es personal de soldados armados y equipados, como lo estipula el contrato en la **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, en la especificación (L) (Servicios), los únicos que serán transportados sin armamento es el personal de conscriptos que ingresan a prestar su servicio militar. Y el rubro sólo especifica 1-19 pax, 1-30 pax, 1-50 pax. Es completamente ilógico que en un manifiesto o planilla de vuelo aparezcan 19 pax y se esté pagando la hora como si estuviera volando en configuración de 1 -30 pax.

Paso la presente solicitud, no con el fin de generar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, más bien para dar claridad a los puntos anteriormente mencionados, y dando la seguridad que como supervisor del contrato hago cumplir

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023682022837203 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- DAVAA-BRIAV25-BAAV1-29.25

la cláusula segunda en su parágrafo quinto que menciona que el supervisor del contrato DEBE VELAR POR LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS EN ARMONÍA CON LA NECESIDAD DE LA FUERZA, entendiendo que siempre prevalecerá el bien institucional que el personal. Entiéndase que la dinámica operacional de la institución obedece a los mismos cambios operacionales y no a una falta de planeamiento, más bien soportado por la misma dinámica operacional del Ejército Nacional.

Mayor. ÓSCAR IVAN SANCHEZ SALAMANCA
Supervisor de contrato 108-CENACAVIACIÓN-2023

BAAV1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE AVIACIÓN N°1

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
NO RADICADO
FECHA 23 OCT 2023 HORA 11:34
RECIBIDO

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2023682023781563**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- DAVAA- BRIAV25-BAAV1-29.25

Bogotá D.C, 20 octubre 2023

Señor Coronel.
RAÚL ANDRÉS RODRÍGUEZ GALLEGO.
Director Central Administrativa y Contable de Aviación.
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Modificatorio o Nota aclaratoria.

Por medio del presente documento me permito solicitar de la manera más atenta y respetuosa a mi coronel Rodríguez Gallego Raúl, Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, Se realice la Nota aclaratoria o modificatorio, lo que de a lugar en el contrato Nº 108-CENAC AVIACIÓN 2023 que tiene por objeto LA CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/ EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA, A EJECUTAR VIGENCIA 2023, celebrado entre la CENAC de Aviación y la empresa Aerolínea del Caribe AER CARIBE S.A de Aviación y del cual me encuentro como supervisor.

Lo anterior dado a mi solicitud expuesta en el oficio que tiene como radicado N°2023682022837203. En el cual solicito aclaración en los siguientes puntos.

1. En el contenido del contrato, en la página 07, en **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, en la especificación (F) (Computo de la hora de vuelo y traslado de aeronaves) en el primer punto donde textualmente en el contrato dice: - El tiempo de vuelo, se contará a partir que despega desde la base de operaciones (Bogotá) o desde el aeródromo más cercano que beneficie al Ejército, y se cerrará hasta que aterriza la aeronave en el aeródromo de destino o base de operaciones desde donde despegó. Durante la Ejecución del contrato todos los vuelos han salido de la ciudad de Bogotá o desde el municipio de San José, pero me he visto limitado en iniciar vuelos desde otras ciudades o municipios a parte de las dos mencionadas anteriormente pese a que el contrato me respalda que el vuelo puede salir desde el aeródromo que más beneficie al Ejército.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023682023745713 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- DAVAA- BRIAV25-BAAV1-29.25

2. La razón del por qué no se puede cambiar la configuración de las aeronaves en medio de las rutas teniendo como entendido que el tiempo de la aeronave cuenta desde el aeródromo que más beneficie al Ejército nacional NO necesariamente desde Bogotá o San José, y terminará en el aeródromo de destino, o Bogotá, que es la Única base de operaciones del Ejército Nacional. Teniendo como base que el requerimiento lo ha venido cumplliendo el mismo tipo de aeronave ANTONOV - 26 hasta la fecha de la realización de mencionado oficio.

3. En la página 08, en **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, en la especificación (F) (Computo de la hora de vuelo y traslado de aeronaves) en el punto seis donde textualmente en el contrato dice: Vuelos que se representen pasajeros y carga la hora de vuelo será determinada por la ocupación de mayor presencia en la aeronave, o determinada en la orden de servicios suministrada por el supervisor del contrato a la empresa contratista.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
TRANSPORTE HORA DE VUELO DE PERSONAL Y CARGA	AERONAVES DE MÍNIMO 1-19 PAX O **MÍNIMO** 1.400 KILOS, DE MÍNIMO 1-30 PAX O **MÍNIMO** 3.000 KILOS Y DE MÍNIMO 1-50 PAX O **MÍNIMO** 5.000 KILOS	64242 65310	78111503 78101501	2000237	N/A

4. De acuerdo a acta de reunión N° 2023682022759563 Llevada a cabo entre el personal asesor de la CENAC de Aviación, personal de AER CARIBE S.A realizada posterior a mi solicitud expuesta en el oficio con radicado N°2023682022837203 anteriormente mencionado, solicito la aclaración de los puntos mencionados en el oficio y en este documento y si se determina por parte del equipo asesor de la CENAC de Aviación la viabilidad a un modificatorio o Nota Aclaratoria.

Paso la presente solicitud, con el fin de continuar dando ejecución al contrato de acuerdo al mismo de una manera efectiva y transparente, teniendo como base un respaldo por parte de ustedes para su correcta ejecución.

Mayor. ÓSCAR IVÁN SÁNCHEZ SALAMANCA
Supervisor de contrato 108-CENACAVIACIÓN-2023